

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 07 de octubre de 2022.
Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de Bancos.
La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2022 00048

Demandante: FEDEPAPA

Demandado: VIVIAN LICED PINZÓN CUERVO

Fecha Auto: 03 de noviembre de 2022.-

SE INCORPORA a esta foliatura la respuesta allegada por BANCO AV VILLAS S.A., la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma esta sede judicial se releva de pronunciarse al respecto, en vista que el presente asunto terminó por pago total, mediante auto de esta misma fecha, 3 de noviembre de 2022, proferido en cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado <u>#42</u> de <u>04 de noviembre de</u> <u>2022</u> Fijado a las 8:00 A.M.  MÓNICA F. ZABALA P. Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae4d88606eb2fb2369a4b8a193e9c67d95c6072d71357ce10a0f52b3d179920b**

Documento generado en 03/11/2022 05:52:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>